



El Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, CONAMIGUA considera esencial el poder brindar información en relación a los requisitos que deben llenar los interesados, en solicitar residencia permanente por tener hijo guatemalteco, para lo cual debe llenar el formulario respectivo, el cual entregan en la Dirección General de Migración, siendo los requisitos, los siguientes.

Se debe presentar una fotografía reciente tamaño cédula, pasaporte y fotocopia completa del mismo, legalizada; certificación de validez y vigencia del pasaporte emitida por la Embajada o Consulado de su país acreditado en Guatemala, en original; Constancia de carencia de antecedentes penales del país donde ha residido los últimos cinco años, en original y certificación original y reciente de la partida de nacimiento del hijo guatemalteco.

Todos los documentos provenientes del extranjero, deben surtir los pases de ley y ser traducidos al idioma español por traductor jurado autorizado en Guatemala para ser válidos. Los documentos que se presentan en fotocopia, deben de ser legalizados por notario y las legalizaciones deben cumplir con lo que para el efecto establece el Código de Notariado, además deben cumplirse los requisitos para las legalizaciones de firma.

Si se presentan documentos en donde el extranjero es conocido con varios nombres, debe acompañarse identificación de persona. Los ciudadanos de países con los que Guatemala no sustenta relaciones diplomáticas, deberán presentar acta notarial de declaración jurada acreditando la validez y vigencia del pasaporte y carencia de antecedentes penales o similares del país origen.

Si el país no extiende carencia de antecedentes penales, se acepta la carencia de antecedentes policiacos o constancia de buena conducta, en original.

Se hace la referencia que el expediente que no cumpla con todos los requisitos de ley, se

CONAMIGUA da a conocer sobre solicitud de residencia

Escrito por webmaster

Viernes, 26 de Octubre de 2012 16:55 - Actualizado Jueves, 29 de Noviembre de 2012 07:15

rechazará por parte de la Dirección General de Migración, por lo cual se recomienda a las personas interesadas, verificar el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos.